

La Misión del Instituto “Dr. Manuel Lucero” es contribuir a la sociedad brindando un servicio educativo de calidad destinado a la formación integral de jóvenes. Esta formación se basa en el reconocimiento y en la vivencia, en todo el ámbito escolar, de los siguientes valores fundamentales: el respeto, la solidaridad, la participación responsable, la libertad, el valor del estudio y el conocimiento como vía privilegiada para el desarrollo de la persona.

Los presentes Acuerdos Escolares de Convivencia han sido elaborados a partir de un proceso de consulta y trabajo que involucró, durante los años 2010-2011, a los diferentes miembros de la comunidad educativa: directivos, profesores, preceptores, estudiantes y padres. Se revisó y renovó la normativa vigente con la finalidad de facilitar un clima amable de orden escolar que permita los aprendizajes y que promueva la convivencia a través de la **construcción de vínculos positivos en la trama social de la institución.**

CUERPO NORMATIVO

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES

Los miembros de la comunidad educativa del Instituto “Dr. Manuel Lucero” consideran que **el respeto** es uno de los valores fundamentales para la formación de los jóvenes, por lo tanto, acuerdan como no **admitidas** las siguientes **conductas**:

1. Agredir física o verbalmente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa
2. Dirigir expresiones despectivas, groseras, burlas o insultos, gritos o silbidos con intención ofensiva dentro de la Institución.
3. Realizar fuera de la escuela actos que comprometan el prestigio del Instituto, esta conducta se agravará si se realiza con uso del uniforme escolar.
4. Ingresar al Instituto o por cualquier medio tener en su poder: libros, revistas, papeles o cualquier otro elemento extraño al ámbito escolar. Esta conducta se considera grave cuando el material incite a la violencia, al consumo de alcohol, de tabaco o de drogas, a la discriminación racial, de género, social, religiosa, o de contenido pornográfico.
5. Ingresar y/o usar cualquier instrumento u objeto que esté destinado usualmente para la agresión física entre las personas.
6. Fumar o consumir bebidas alcohólicas o hacer gestos irrespetuosos dentro del Instituto o en las inmediaciones del mismo en uso del uniforme escolar.
7. No respetar el uniforme (Vestimenta y presentación en Reglas de Funcionamiento) y la presentación formal acorde a la Institución.

Los miembros de la comunidad educativa del Instituto “Dr. Manuel Lucero” valoran el conocimiento y el estudio como un bien privilegiado para el desarrollo integral de los jóvenes, acuerdan en la necesidad de un clima de orden escolar que facilite los aprendizajes por lo que consideran no admitidas las siguientes conductas:

1. Realizar acciones que perturben o que interfieran en el aprendizaje de los alumnos en cualquiera de los espacios del colegio (Biblioteca, Laboratorio, Sala de computación, Sala de conferencias y Gimnasio)
2. Realizar acciones que no correspondan: comer en clase, maquillarse, usar materiales no adecuados, traer y hacer uso de juegos ajenos a la institución, salir del aula sin permiso, levantarse para molestar a compañeros o circular por el patio, entrar a aulas distintas de la que a cada alumno corresponde, sin autorización.
3. Usar y/ o mantener encendidos celulares u otros aparatos electrónicos durante la jornada escolar (ya que toda comunicación autorizada con los padres se realizará por medio del teléfono fijo de la Institución), salvo expresa autorización del docente a cargo y por razones meramente pedagógicas.
4. Ingresar tarde a la hora de clase sin justificativo.
5. Usar Internet para acceder a juegos, programas, redes sociales y/o páginas web no indicados para un uso educativo por el profesor a cargo.
6. Utilizar las impresoras del Instituto, para imprimir trabajos personales del alumno, salvo autorización expresa del Equipo Directivo.

Los miembros de la comunidad educativa del Instituto “Dr. Manuel Lucero” propician la participación responsable de los alumnos en las diferentes instancias de la vida escolar por lo que consideran no admitidas las siguientes conductas:

1. Realizar dentro y fuera de la escuela, actos que comprometan el prestigio del establecimiento.
2. Dañar los bienes de la Institución, escribir en las paredes, dañar los moblajes y baños, dañar equipos electrónicos, dañar propiedades en las afueras del Instituto.
3. Dañar los elementos deportivos pertenecientes al Instituto.
4. No reconocer ni hacerse responsable ante hechos que dañen personas o espacios de la institución.
5. Sustraer objetos o materiales ajenos.
6. Realizar reuniones, colectas de dinero y/o comercialización de alimentos o cualquier otra mercadería dentro del Instituto, sin la autorización del Equipo Directivo.
7. Salir de la clase o del Instituto, por cualquier motivo sin autorización del profesor, del preceptor o del Equipo Directivo.
8. Ausentarse del Instituto (en forma individual o grupal) sin autorización de los padres o no ingresar al mismo, habiendo salido de su hogar para asistir a clases.
9. No cuidar y no devolver en tiempo y forma toda documentación (Cuaderno de comunicados, Libreta de calificaciones) que se les entrega para informar a los padres, con la debida notificación de la persona responsable que haya registrado su firma.
10. Falsificar o adulterar calificaciones, firmas o cualquier otro elemento de la documentación utilizada en el Instituto: libretas de calificaciones, cuaderno de comunicados, evaluaciones escritas, etc.
11. Presentar ante las autoridades, verbalmente o por escrito, peticiones, quejas o reclamos colectivos.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

1. Se considera **inasistencia**:
 - La falta de concurrencia a la escuela en día de actividad escolar o a los actos oficiales en que ésta intervenga.
 - La ausencia del alumno sin autorización, en cualquiera de las horas de clases, aún cuando haya concurrido a las restantes, sin perjuicio de la sanción correspondiente.
2. Las inasistencias deberán ser justificadas personalmente o por escrito por el padre o tutor dentro de los tres días subsiguientes. En caso contrario, se considerará no justificada. El mismo régimen rige para las faltas a las clases de Educación Física. -
3. Se considera **llegada tarde**:
 - El arribo al Instituto después del toque de timbre y hasta los diez minutos subsiguientes. Cinco llegadas tarde equivalen a una inasistencia injustificada.
 - El alumno incurrirá en media falta cuando llegara tarde a la primera hora de clase, con un atraso de diez a veinte minutos, lapso después del cual se computará una inasistencia.
 - Aquel alumno que es retirado, por su padre, tutor o tercero responsable antes de los diez minutos previos a la finalización del horario del día en curso, se le computará media falta y si se lo retira antes de haber transcurrido la mitad de la jornada escolar, se le computará inasistencia completa.
4. **Inasistencias en las fechas de evaluación escritas, prefijadas y notificadas.**
 - En los días en que están previstas evaluaciones, los alumnos que ingresen dentro de los primeros veinte minutos posteriores al toque de timbre, podrán realizarlas.
 - Después de los veinte minutos no podrán realizar la evaluación. Podrán permanecer dentro del Instituto durante todo el horario de clases, computándosele la falta correspondiente. En este caso, deberá acordar con el profesor una nueva fecha para la evaluación, previa justificación de la misma por parte de los padres o tutores.
 - Cuando el alumno falta a la evaluación por causa de fuerza mayor, los padres o tutores deberán justificarla personalmente o por nota vía cuaderno de comunicaciones, dentro de las 48 horas hábiles. Si la inasistencia no fuera justificada de este modo, corresponderá al alumno la calificación 1 (uno) en la evaluación o se aplicará el criterio que considere el profesor (nueva fecha o nueva instancia evaluativa).
 - Durante los períodos de coloquios y exámenes complementarios, los alumnos que debieran rendirlos ingresarán al Instituto en los horarios de ingreso del turno al que asiste habitualmente y se retirarán después de rendir su examen.

5. Reincorporaciones.

- El alumno que durante el curso lectivo incurriera en **quince** inasistencias (15), justificadas o no, podrá ser reincorporado a solicitud por escrito de sus padres o tutores siempre que tenga las tres cuartas partes de sus inasistencias justificadas y buena conducta. El padre o responsable del alumno deberá solicitar la **primera reincorporación** dentro de los tres días siguientes de producidas, las quince inasistencias.
- Si el alumno reincorporado por primera vez incurre en **diez** (10) nuevas inasistencias, justificadas o no, perderá nuevamente su condición de regular; si se trata de inasistencias justificadas y de un alumno de buena conducta, la Dirección podrá otorgarle una **segunda reincorporación**.
- El alumno reincorporado por segunda vez, que incurra en cinco nuevas inasistencias, es decir que llegue a **treinta** faltas (30) pasará a la condición **libre**.

VESTIMENTA Y PRESENTACIÓN

Es deseable que los alumnos se presenten a la Institución, **con el uniforme dispuesto, guardando higiene y prolijidad.**

Alumnas

- Pollera/pollera pantalón: azul marino con tablas adelante y atrás.
- Remera blanca del Instituto (se permite el uso de camiseta de mangas cortas de color blanco debajo de la remera)
- Buzo del Instituto (en invierno se permite el uso de polera o pullover de cuello alto de color azul marino o blanco debajo del buzo)
- Campera de abrigo color azul marino.
- Medias: $\frac{3}{4}$ color azul marino o medias can-can azules opacos para el invierno (no transparentes)
- Zapatos: negros, sin tacos.
- Pantalón color azul marino, recto. Ningún tipo de pantalón de tela de jean, ni elastizado.
- Bufanda gris, azul o blanca.
- Se permite el uso de pulóver azul marino escote en v, siempre que tenga debajo la remera del uniforme.
- Por higiene, las alumnas deberán venir con cabello recogido prolijamente, sin tinturas y sin maquillaje.

Alumnos

- Campera de abrigo color azul marino.
- Remera blanca del Instituto (se permite el uso de camiseta de mangas cortas de color blanco debajo de la remera)
- Buzo del Instituto (en invierno se permite el uso de polera o pullover de cuello alto de color azul marino o blanco debajo del buzo)
- Pantalón: de gabardina, color gris oscuro, recto. Ningún tipo de pantalón de tela jean, ni elastizado.
- Medias: azul marino.
- Bufanda gris, azul o blanca.
- Zapatos: negros.

- Cabello corto, prolijo, sin tinturas. Prolijamente afeitados sin barba y sin bigote.

Todos los alumnos **mientras porten el uniforme** deberán tener una presentación formal y conducta apropiada, dentro y fuera de la institución.

No está permitido el uso de aros (expansores, piercing, aros transversales), collares, pulseras, ni gorros o sombreros, ni tinturas de colores estridentes o de fantasía en el cabello, que no armonicen con su condición de estudiante.

Para rendir coloquios y exámenes los alumnos deberán presentarse con el uniforme.

Buzos y remeras de 6º Año

Los alumnos de Sexto Año podrán usar buzos y remeras a elección de cada curso, con inscripciones que hagan referencia únicamente al año de su promoción, sus nombres personales y el nombre del Instituto, sin logotipos, ni dibujos, excepto el distintivo del Instituto o la bandera argentina. Previamente autorizados por Dirección.

Sólo podrán usarse los buzos y remeras elegidos por mayoría en cada curso, los alumnos que opten por no usarlos, deberán asistir con el uniforme reglamentario.

EDUCACION FÍSICA

Reglas de funcionamiento específicas.

1. Los alumnos deberán:

- Asistir con el uniforme reglamentario de uso exclusivo para Educación Física.
 - Remera gris del Instituto con el distintivo bordado.
 - Jogging de algodón color gris claro, recto.
 - Bermuda gris claro, autorizada por el Instituto.
 - Buzo color rojo de algodón con el distintivo bordado.
 - Medias blancas.
 - Zapatillas blancas, azules, negras o grises.
 - No está permitido el uso de shorts, ni calzas, ni chupines, ni babuchas dentro del Instituto.
- Presentar el CUS (Certificados Único de Salud) al preceptor del curso, el primer día de clase. Su entrega es fundamental en la escolarización, pues habilita no sólo el desarrollo de la actividad física, sino la permanencia saludable y segura en la institución. Por lo tanto, en el caso de la presentación del mismo, siendo una documentación indispensable, se convocará por escrito a sus padres. Acordamos que el estudiantes no podrá realizar, en forma práctica, los ejercicios o actividades de la clase de Educación Física, pero sí, deberá asistir.
- El alumno que pierda su condición de regular en Educación Física, por registrar una asistencia inferior al 80 % del total de las clases previstas para el período escolar (que corresponde a 12 inasistencias permitidas), perderá el derecho a la promoción, independientemente de las calificaciones obtenidas, debiendo rendir coloquio en el turno de diciembre. No obstante, el alumno deberá continuar asistiendo a las clases hasta finalizar el ciclo lectivo.

- En caso de ausencia del profesor a la hora de iniciación de la clase, los alumnos del C.O. deben esperar, dentro del gimnasio, por el término de diez minutos, transcurridos los cuales, podrán retirarse a sus domicilios. Los alumnos del C.B. deberán permanecer dentro del gimnasio hasta la finalización de la hora de clase.
- Por resolución del Consejo Administrativo, los alumnos no podrán representar al Instituto en torneos deportivos, si no se practica el deporte respectivo en las clases de Educación Física. En caso contrario, deberán hacerlo acompañados por el profesor de la materia.
- Los alumnos disponen en el vestuario del gimnasio de casilleros para guardar sus objetos personales y están autorizados a traer sus propios candados para cerrarlos, por lo que el Instituto no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones.
El ingreso a clase de Educación Física, tiene una tolerancia de 10 minutos, pasado este lapso se considera llegada tarde. Cuando el alumno llega tres veces tarde, se le computará una falta injustificada.

2. Autorizaciones especiales para exención de clases.

- Los pedidos especiales para la exención a clases de Educación Física por razones de trabajo, salud, distancia o concurrencia a prácticas físicas o deportivas de alto rendimiento, deberán presentarse al Vicedirector del turno correspondiente mediante nota de los padres o tutores dirigida a la Dirección, dentro de los treinta días hábiles de iniciadas las clases de esta asignatura.
- En caso de que el pedido se funde en concurrencia a prácticas físicas o deportivas de alto rendimiento, la solicitud de exención parcial o total deberá ser acompañada de una certificación en la que se especifique la actividad, días y horarios afectados a las mismas, firmada por el Director o Presidente de la Institución que corresponda, avalada, además, por la entidad provincial que controla y fiscaliza esa actividad. Se considerará esta solicitud cuando la práctica implique una preparación intensiva a efectos de participar en eventos deportivos y/o artísticos de reconocimiento oficial a nivel nacional o internacional.

La Dirección podrá adoptar las siguientes resoluciones:

- Ordenar que el alumno asista una vez por semana a las clases de la asignatura.
- Autorizar al alumno solicitante a no concurrir a las clases de la asignatura, debiendo ser evaluado individualmente, de acuerdo a las pautas que le indique el Profesor, al finalizar cada trimestre.
- En el caso de que el pedido se funde en razones de salud, la solicitud de exención parcial o total deberá ser acompañada por los certificados médicos correspondientes, en cuyo caso la Dirección podrá adoptar las siguientes resoluciones, teniendo en cuenta el grado de imposibilidad señalado por el profesional médico, para cumplir con las obligaciones de la asignatura:
 - Disponer que el alumno asista regularmente a clases para realizar trabajos teóricos o prácticos, sin realizar actividad física.

- Autorizar al alumno solicitante a no concurrir a las clases de la asignatura, debiendo ser evaluado individualmente, de acuerdo a las pautas que le indique el Profesor, al finalizar cada trimestre.
- Idénticas resoluciones se adoptarán cuando los pedidos se fundamenten en razones de distancia o trabajo.
- Los alumnos con exención parcial o total **no están exentos** de presentar la ficha médica, que deberá entregarse en tiempo y forma como el resto de los alumnos.
- Las licencias deportivas, por razones de participación a eventos o competencias, avaladas por la Agencia Córdoba Deporte, son las únicas en las que se estipula el no cómputo de inasistencia. Siempre que se acredite con la documentación pertinente.

BIBLIOTECA

Deberes y derechos de los usuarios de la Biblioteca

- Tendrán acceso a la Biblioteca todos integrantes de la Comunidad Educativa del Instituto.
- Los alumnos no podrán entrar con libros a la biblioteca sin autorización de bibliotecario.
- Los lectores que concurran a la biblioteca deberán guardar debida compostura y silencio.
- Todo lector es responsable del deterioro o pérdida de la obra que hubiese consultado
- En caso de extravío, destrucción o deterioro, el usuario deberá restituir un ejemplar similar o el importe de su precio de plaza.
- La persona que obtuviera un libro a préstamo, es la única responsable de su conservación y devolución en el plazo fijado.
- Los lectores deberán solicitar el material al personal de la Biblioteca, no pudiendo tomarlo por sus propios medios.
- La sustracción de libros será considerada una falta grave de disciplina.
- Los ejemplares de mucho valor, los pertenecientes a colecciones, las ediciones agotadas y aquellos cuyo volumen dificulte su traslado, no podrán ser llevados fuera del Instituto y serán devueltos el mismo día de efectuado el préstamo.
- Los libros de texto serán prestados a los alumnos por el término de 24 horas. Los restantes (novelas, libros de formación, etc.) por el término de 7 días.
- No está permitido el consumo de alimentos ni bebidas dentro de la Biblioteca.

PADRES O TUTORES

Los padres acompañan el proceso educativo de sus hijos en el Instituto con las siguientes acciones:

- Registrar debidamente su firma en la fecha solicitada, para dejar constancia de su representación ante las autoridades de la Institución.
- Notificarse puntualmente de toda comunicación enviada por la Institución. Los comunicados deberán devolverse debidamente firmados por la persona que haya registrado su firma en el Instituto como responsable del alumno dentro de las 48 horas hábiles siguientes.
- Notificarse de la libreta de informe que se envía quincenalmente (teniendo en cuenta notas, inasistencias y conducta). La misma deberá ser devuelta dentro de las 48 hs. hábiles siguientes.
- Justificar las inasistencias del alumno a su cargo dentro de los tres días siguientes de producida la misma (en caso contrario se considerará no justificada).
- Acudir al Instituto y ponerse en contacto con profesores, preceptores y/o Equipo Directivo, para dialogar ante cualquier duda o requerimiento que sea necesario. Se aconseja, acercarse siempre que sea necesario para dialogar con el preceptor del curso.

- Concurrir al establecimiento cuando fuere citado por la Dirección para reuniones o para tratar asuntos particulares relacionados con el alumno.
- Se recomienda a los padres, que los alumnos no acudan al establecimiento con objetos de valor o sumas de dinero importantes. En todo caso, el cuidado de los mismos será responsabilidad del alumno.
- Controlar los horarios de entrada y salida a clases y a Educación Física, que han sido debidamente notificados. A efectos de evitar posibles situaciones de peligro para los alumnos, se les aconseja no concurrir con demasiada antelación al inicio de las clases e ingresar inmediatamente al Instituto desde el momento en que abre sus puertas, y dirigirse directamente a sus hogares al término de las actividades escolares.
- Hacerse responsables de los retiros anticipados antes de su horario habitual de salida (respetando que únicamente se autorizará retirar al alumno del establecimiento a los padres o tutores que hayan registrado sus firmas como responsables de los mismos o por personas especialmente autorizadas por escrito firmado por los padres o tutores para tal fin).
- Hacer llegar al Instituto, personalmente o por medio de sus hijos, el **C.U.S.**, debidamente completado, el primer día de clases, sin excepción. En caso contrario, el alumno no podrá realizar las tareas prácticas de la asignatura, debiendo permanecer en el Instituto hasta la finalización de las clases.
- Devolver debidamente llenada y firmada la **planilla de datos del alumno** dentro de las 48 hs. hábiles de su entrega.
- Como contraprestación por la educación y enseñanza que ofrece el Instituto al alumno, los padres o tutores del mismo deberán abonar un arancel educativo pagadero en nueve cuotas mensuales y consecutivas, por mes anticipado, correspondientes a los meses de marzo a noviembre. El arancel podrá sufrir variaciones de acuerdo a las pautas que autorice la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza de la Provincia de Córdoba (D.G.I.P.E.) a tal fin. Es importante saber que **en ningún caso se otorgará matrícula a los alumnos que adeuden cuotas ni a los hermanos de alumnos con deuda con el Instituto.**

SANCIONES

1. **Procedimiento** para la aplicación de **sanciones**

- Cuando se constata un hecho que no responde a los Acuerdos de convivencia, deberá informarse al Vicedirector del turno y solicitar la consideración fundamentada para posible sanción.
- El Director o Vicedirector del turno correspondiente, tendrá en cuenta el pedido y dialogará con los implicados para analizar desde distintos puntos de vista, el problema. **Mediará**, en todo caso, para proponer una reflexión positiva y decidirá finalmente la sanción o la acción reparadora, según corresponda.

2. **Tipos de sanciones y gradualidad**

Las sanciones tienen como finalidad, indicar un límite cuando el alumno no cumple con los Acuerdos de convivencia. Buscan generar una reflexión positiva y en ningún caso, implican un juicio sobre la persona.

Se propone la siguiente gradación en aplicación de sanciones:

- **Llamando de atención oral:** observación acerca de una conducta inadecuada, invitación a repararla y a no reiterarla.
- **Comunicación escrita a los padres:** constancia del diálogo sostenido con el alumno e invitación a la reflexión por parte de los padres.
- **Apercibimiento escrito:** observación escrita cuando no responde a los reiterados llamados de atención.
- **Amonestaciones:** cuando se repite una conducta inadecuada y se han cumplido los pasos anteriores. Cuando, sin mediar las sanciones anteriores, el alumno realiza una conducta no admitida, se aplicarán las amonestaciones.

Cuando un alumno acumula cantidad de sanciones, sin demostrar voluntad de comprensión y reparación, se considera que no comparte los principios vigentes en la Institución, por ello acuerda las siguientes disposiciones especiales:

- Los alumnos que acumulen **quince** amonestaciones en el transcurso de un año, no serán matriculados en el año siguiente.
- Los alumnos que acumulen **veinte** amonestaciones en dos años lectivos consecutivos, no serán matriculados en el año siguiente.
- La aplicación de amonestaciones a alumnos con beca o media beca implica la pérdida automática del beneficio para los mismos.
- Las sanciones aplicadas durante los períodos de coloquios, exámenes y/o receso escolar, se computan en el año en el que se producen los hechos que las motivan.

3. Estrategias reparadoras

En todos los casos antes de aplicar la sanción, el equipo directivo analizará el **contexto** en el que se produce la conducta no deseada y la **trayectoria personal** del alumno.

- Cuando se trate de faltas de respeto o agresiones, se favorecerá el diálogo, la comprensión de las consecuencias que generan las acciones y se crearán las condiciones necesarias para las disculpas.
- Los alumnos podrán reparar los daños o pérdidas materiales en la medida de sus posibilidades. Cualquier deterioro de las instalaciones o rotura de elementos destinados a la enseñanza será solventado por la persona que haya registrado su firma como responsable del alumno que causara el daño (padres o tutores).
- Cuando se produzca suciedad en las aulas, los alumnos podrán limpiar/ordenar en forma cooperativa acompañados por el preceptor o profesor del curso.
- Si el alumno debiera ingresar a clase con el uniforme incompleto, deberá presentar a su preceptor una justificación escrita de esta circunstancia firmada debidamente por su padre o tutor.

Los presentes Acuerdos Escolares de Convivencia, tienen vigencia permanente durante el año lectivo, período de coloquios y exámenes y período de receso, mientras el alumno mantenga su calidad de regular o libre en la institución.

Con fecha _____, **ME NOTIFICO CONFORME**, de los Acuerdos Escolares de Convivencia precedentes.

Firma del Padre o Tutor

Aclaración